



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX 2021-09220251- -GDEBA-DGAMSALGP - Reconocer el gasto y autorizar el pago TECNOIMAGEN SA

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-09220251-GDEBA-DGAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0010-00008817, emitida con fecha 20 de Febrero de 2019, a favor de la firma TECNOIMAGEN SA, correspondiente a la provisión de equipamiento médico con destino a diversos hospitales dependientes de este Ministerio, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden 10, la Dirección General de Administración informa que: *“...el gasto de referencia tiene su origen en el marco de la Compra Superior N° 19/18 mediante acto aprobatorio del llamado N° RESFC-2018-162-GDEBA-MSALGP y autorizada por su similar RESFC-2018-283-GDEBA-MSALGP, para la adquisición de equipamiento médico de bomba de infusión volumétrica, bomba de infusión a jeringas, electrobisturí y torre de laparoscopia completa, con encuadre en la Ley N° 14.815, reglamentada por el Decreto N° 592/16; y adjudicada - entre otras firmas - a la empresa TECNOIMAGEN S.A...En este contexto, se emitió la Orden de Compra N° 37192/2018 -la que fue recibida por el proveedor el 28/12/2018-, e intervenida por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia el día 18/01/2019 mediante informe N° IF-2019-01512524-GDEBA-*

*DLMPCGP...Ahora bien, considerando que en el marco del procedimiento de pago del expediente - EX-2019-09261180-GDEBADPIYTMSALGP-, la Contaduría General de la Provincia señala en IF-2019-42228805-GDEBA-CGP, que “ ...de acuerdo a lo normado por el artículo 31 de la Ley 13767 y su Decreto Reglamentario, el devengado del gasto implica el surgimiento de una obligación de pago por la recepción de bienes o servicios oportunamente contratados. Que en virtud de lo expuesto, se advierte que el devengado del gasto en cuestión ha sido realizado contra el ejercicio presupuestario 2018, mientras que del Detalle de Remitos adjunto al orden 51, surge que los bienes fueron efectivamente entregados durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año. En función de lo señalado, la discordancia entre las fechas del remito obrante en el orden 4 y los acompañados en el orden 51 y lo manifestado por el Director General de Administración en cuanto a la intervención extemporánea de la orden de compra, se estima que el pago con sustento en la documentación acompañada en autos, no puede prosperar...”. Por otra parte, deja constancia en autos, que obran los remitos conformados de manera ológrafa por personal de los nosocomios que acreditan la recepción de los insumos y, cuyas fechas en cada caso resultan ser de febrero, marzo y de abril de 2019, tal como se ilustra en el documento DOCFI-2019-38304051-GDEBA-DPIYTMSALGP. En cuanto a la justificación de la razonabilidad del precio facturado se remite al IF-2018-23691680-GDEBA-DIMSALGP donde la Dirección de Infraestructura en oportunidad de la contratación de origen manifiesta que “...entendemos que los precios ofertados son razonables”. Por último, y no menos importante, se aclara que no ha prosperado pago alguno, en relación a la factura de autos, que en su momento fue tramitada por medio de Expediente Nro EX-2019-09261180- GDEBA-DPIYTMSALGP y a la actualidad se encuentra en la guarda...”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a órdenes 12 y 26, han prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes 32, 46 y 52, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 63, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal informa que: “...se procede a clarificar lo observado en orden 52 anteúltimo párrafo. En cuanto a la recepción de los remitos adunados en DOCFI-2019-38304051-GDEBA-DPIYTMSALGP orden 3 con fecha del 03/03/2019, se informa que dicha fecha de recepción es incorrecta debido a un error administrativo involuntario por parte de la Dirección de Infraestructura. Debido al cambio de autoridades no se puede precisar el día de la recepción, pero si se da cuenta que el mismo fue con posterioridad al 10/04/2019 y con anterioridad al 08/11/2019...”;

Que a órdenes 65/66, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 71, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0010-00008817, por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con 00/100 (\$ 16.552.402,00) a favor de la firma TECNOIMAGEN SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0010-00008817, emitida con fecha 20 de Febrero de 2019, a favor de la firma TECNOIMAGEN SA (CUIT N° 33-70704423-9), por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con 00/100 (\$ 16.552.402,00), correspondiente a la provisión de equipamiento médico con destino a diversos hospitales dependientes de este Ministerio, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.